

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.017**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintitrés de Febrero de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 4/2017, por importe de 8.239,25 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 4/2017, por importe de 8.239,25 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

1.2.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

1.3.- Recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-

.../...

1.4.- Recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio dictada en relación con la deuda en concepto “multa de tráfico”.-

.../...

1.5.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para “Parrillada” dentro de la programación de Carnaval 2017.-

Considerando que dentro de las actividades programadas para Carnaval, se tiene previsto realizar una “Parrillada”.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de la citada actividad.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 23 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento de precio público para participar en la citada actividad, por importe de 2,50€.

2º.- Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico de la actividad, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes del precio público aprobado mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencia de obra mayor.-

.../...

2.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

2.3.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

2.4.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

2.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) Solicitudes en relación con vados.-

.../...

TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 3.1.- Escrito Servicio Territorial de Fomento de Ávila de solicitud de informe de parada de regreso en rutas escolares

Visto el escrito del Servicio Territorial de Fomento de Ávila, con fecha de entrada en este Ayuntamiento, 20 de Febrero de 2017, en el que solicitan informe relativo a la **parada de regreso** para los alumnos del IES Eulogio Florentino

Sanz, de las rutas N.º ESC/05/513, N.º ESC/05/514, N.º ESC/05/515, N.º ESC/05/518, N.º ESC/05/519 y N.º ESC/05/520.

Visto que además de las seis paradas referidas en su escrito, en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que les fue remitido y en el que se les informaba del acuerdo adoptado referido a la parada de llegada al centro, para los alumnos del IES Eulogio Florentino Sanz, se incluía también la ruta N.º ESC/05/516, que entendemos, que por error, no mencionan en el citado escrito.

La Junta de Gobierno Local, a nuestro leal saber y entender, por unanimidad, acuerda que, por razones de seguridad, la ubicación de **la parada de regreso** para las rutas: N.º ESC/05/513, N.º ESC/05/514, N.º ESC/05/515, N.º ESC/05/516, N.º ESC/05/518, N.º ESC/05/519 y N.º ESC/05/520, para los alumnos del IES Eulogio Florentino Sanz, **en el trayecto de vuelta**, debería ubicarse en la C/ Asunción Valcarce Maestro, n.º 5.

3.2.- Escrito presentado por la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA AREVALENSE.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA AREVALENSE**, en virtud del cual solicitan autorización para la utilización de las instalaciones del frontón municipal, para la celebración del VII Concurso Ornitológico, durante los días 11 al 22 de octubre de 2017, así como colaboración del Ayuntamiento en la colocación de vallas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de la **ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA AREVALENSE**, la utilización de las instalaciones del frontón municipal durante los días 11 al 22 de octubre de 2017, para la celebración del VII Concurso Ornitológico. En cuanto a la colaboración solicitada deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

3.3.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del Programa “Conciliamos”.-

Vista la propuesta de la Junta de Castilla y León de desarrollar el programa “Conciliamos” en el municipio de Arévalo, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del

programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

3.4.- Solicitudes de utilización del teatro “Castilla”.-

– Visto el escrito presentado por ..., en representación de **MONTAJES EN EL ABISMO**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 5 de marzo, para representar la obra de teatro “La despedida”, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio de 5 euros en venta anticipada y 7 euros en taquilla, y con una aportación económica de 300 euros más IVA por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de **MONTAJES EN EL ABISMO**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 5 de marzo, para representar la obra de teatro “La despedida”, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

– Visto el escrito presentado por ..., en representación de la Compañía **QUETEDEN ... TEATRO**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 18 de marzo, para representar el espectáculo “El viaje de Antón Retaco”, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio de 4 euros para niños y 5 euros para adultos, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de la Compañía **QUETEDEN ... TEATRO**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 18 de marzo, para representar el espectáculo “El viaje de Antón Retaco”, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

3.5.- Solicitud efectuada por el Club Deportivo Arévalo Club de Fútbol.-

Visto el escrito presentado por ..., Presidente del **CLUB DEPORTIVO ARÉVALO CLUB DE FÚTBOL**, solicitando el cambio de fecha para la

utilización del campo municipal de fútbol, el Parque Vellando y la plaza de toros, con motivo de la celebración de la fiesta fin de temporada, autorizado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de febrero de 2017 para el día 17 de junio. En su escrito se propone como nueva fecha la del 10 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., Presidente del CLUB DEPORTIVO ARÉVALO CLUB DE FÚTBOL, la utilización de las instalaciones del campo municipal de fútbol, así como del Parque Vellando y la plaza de toros el día 10 de junio, con motivo de la celebración de la fiesta fin de temporada, en las mismas condiciones en que fue autorizado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de febrero de 2017.

CUARTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, y con el fin de evitar la demora en la tramitación de expedientes conclusos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adquisición de bien inmueble sito en Callejón de los Novillos, a título oneroso, por procedimiento negociado, adjudicación directa.-

Considerando que el Ayuntamiento tiene intención de restaurar parte de la Muralla en su paso por el Callejón de los Novillos.

Considerando que para proceder a dicha restauración se hacía necesario el derribo de diversos edificios titularidad de particulares.

Considerando que se han adquirido ya todos los solares y construcciones anejos a la muralla, salvo parte del edificio propiedad de Don Enrique y Don Josué Mendoza García.

Estando justificada la conveniencia de utilizar la adquisición directa como procedimiento de adjudicación, por la necesidad de adquirir concretamente esa edificación que se encuentra aneja a la Muralla que se pretende restaurar, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 116.4 de la LPAP y de acuerdo con lo señalado en la memoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de bien inmueble sito en Callejón de los Novillos, a título oneroso, por procedimiento negociado, adjudicación directa.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Que se proceda a invitar a ... al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Aprobar el gasto de 14.999,98 euros, impuestos incluidos, con cargo a la partida 336.61000.

4.2.- Expediente de contratación de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir.-

Visto el expediente tramitado para la contratación de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de febrero de 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2017.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 107.932 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de los servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir, con cargo a la partida 338.22609.

CUARTO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Jorge Daniel González Fol